



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 789-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 631-2025-UNIA-R/DSG de fecha 13 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 56 y el proveído de fecha 09 de octubre, recibidos con registro N° 2687;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 677-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve declara como GANADORES del Proceso de Promoción Docente a la Categoría Principal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, a docentes, entre ellos el Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza con código AIRHSP N° 000237 de régimen a dedicación a tiempo completo;

Que, mediante OFICIO N°031-2024/UNIA-DGA-URRHH-UE-1200 de fecha 27 de diciembre de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares, solicita alta en el AIRHSP del Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza con código AIRHSP N° 000237;

Que, mediante Oficio N° 6604-2024-EF/53.06 de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO en calidad Directora General Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, informa que ha realizado el análisis de las plazas del personal activo registradas en el AIRHSP, identificando 02 grupos de plazas, inciso i) Plazas que no pasan al 2025, excepto se encuentren ocupadas al 31/12/2024, las mismas que para no ser eliminadas en el AIRHSP deben ser ocupadas en el presente año, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. Inciso ii) Plazas que no cuentan con financiamiento 2025, se elimina al 31/12/2024, las mismas que solo permanecerán en el AIRHSP hasta el 31/12/2024;

Que, mediante INFORME N°416-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa a través de Administración las condiciones de las plazas y dentro de sus conclusiones indica que las plazas pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276 deben ser cubiertas por concurso público y que la plaza perteneciente al segundo grupo ya no figuraría en el periodo 2025;

Que, mediante INFORME N°078-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares, señala lo siguiente: *"Respecto a la plaza con código AIRHSP N°000237, en el que resulto ganador el docente Harold Abraham Choquetico Apaza, en concurso de la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo-PPTC, no se dio el alta porque que la plaza fue eliminada del AIRHSP el 31 de diciembre de 2024, ya que la plaza estaba sin ocupar desde el periodo 2022, según el Informe N°416-2024-UNIADGA-URRHH, que fue informado a la Dirección General de Administración"; "La Unidad de Recursos Humanos, Realizará las gestiones correspondientes ante el MEF, para la creación de su código AIRHSP, manteniendo en reserva dicho ascenso ganador"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 789-2025-UNIA-CU

Que, mediante INFORME N°106-2025- UNIA-DGA/URRHH de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Solicita disponibilidad presupuestal para la creación de un (01) código AIRHSP bajo la Ley N°30220-Docente de categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo-PPTC, por el importe de S/. 117,017.20 (Ciento diecisiete mil diecisiete con 20/100 soles); de acuerdo al detalle: (...);

Que, mediante INFORME N°426-2025- UNIA-DGA/URRHH de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sugiere lo siguiente: **1)** Emitir resolución dejando sin efecto el ascenso del docente Harold Abraham Choquetico Apaza como docente principal a tiempo completo, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N°677-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, por no existir la plaza adjudicada (eliminado del AIRHSP) y en mérito al tercer párrafo del artículo 34 de la Ley 30220; **2)** Emitir la resolución retornando a su plaza de origen como docente asociado (ASTC) con código AIRHSP N°000057, desde el 01 de enero de 2025 al docente Harold Abraham Choquetico Apaza. Al no existir ninguna plaza vacante para docente principal;

Que, mediante Informe LEGAL N° 322-2025-UNIA-OAJ de fecha 08 de setiembre de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: "ENCARGAR a Secretaría General de la UNIA a fin de que notifique con todo el expediente al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza por el TÉRMINO DE CINCO DÍAS HABLES de conformidad a lo establecido en el numeral 213.2 del art. 213 del D.S N° 04-2019-JUS, a fin de que exprese lo que le conviene;

Que, mediante Carta N° 588-2025-UNIA-R/DSG de fecha 19 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en calidad de Secretario General remite al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza el Informe legal N° 322-2025-UNIA-OAJ de fecha 08 de setiembre de 2025 en mérito al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 25-2025-UNIA-CU de fecha 17 de Setiembre de 2025; otorgándole el plazo de cinco (05) días calendarios para que exprese lo que crea conveniente;

Que, mediante CARTA N° 631-2025-UNIA-R/DSG de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en calidad de Secretario General, remite la Carta N° 588-2025-UNIA-R/DSG de fecha 19 de setiembre de 2025, en la que consta la notificación al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza, al haber transcurrido el plazo señalado para que exprese lo que crea conveniente;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente **acordó POR MAYORIA, DECLARAR** la nulidad parcial de la Resolución de Consejo Universitario N° 677-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, en el extremo del CODIGO AIRHSP 000237 asignado al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza; asimismo, **acordó POR UNANIMIDAD, GESTIONAR** ante el Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la plaza y el código AIRHSP a favor del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la categoría de Profesor Principal a tiempo completo, **RESERVANDO** la promoción del Docente Harold Abraham Choquetico Apaza hasta la obtención de la plaza y código AIRHSP; por otro lado, **acordó por UNANIMIDAD, ASIGNAR** una plaza de suplencia de Profesor Principal al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza hasta la obtención de la plaza y código AIRHSP, previo informe favorable de las Unidades Correspondientes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 789-2025-UNIA-CU

05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR la nulidad parcial de la Resolución de Consejo Universitario N° 677-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, en el extremo del CODIGO AIRHSP 000237 asignado al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza.

SEGUNDO. – GESTIONAR ante el Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la plaza y el código AIRHSP a favor del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la categoría de Profesor Principal a tiempo completo, **RESERVANDO** la promoción del Docente Harold Abraham Choquetico Apaza hasta la obtención de la plaza y código AIRHSP.

TERCERO. – ASIGNAR una plaza de suplencia de Profesor Principal al Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza hasta la obtención de la plaza y código AIRHSP, previo informe favorable de las Unidades Correspondientes.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades, el cumplimiento de la presente Resolución.

SEXTO. –ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
GTI
Interesados
Archivo